



Referencia:	121/2022
Procedimiento:	Bolsas de empleo
Interesado:	
Representante:	
PERSONAL	

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE AGENTE DE INNOVACIÓN, POR SISTEMA URGENTE Y SIMPLIFICADO

Durante los últimos años los ayuntamientos se han convertido en actores centrales de las políticas de innovación, tanto por su promoción, como por su desarrollo y el despliegue de nuevos conceptos que afectan positivamente a la vida de los ciudadanos.

Los ayuntamientos miembros de la Red Innpulso, de la que forma parte el ayuntamiento de Alcoy, son un agente cada vez más activo de promoción de políticas novedosas, como la compra pública de innovación, el apoyo a las pymes y los emprendedores, la definición de criterios de innovación, y que promueve y apoya la participación en proyectos en el contexto de los programas europeos.

El Ministerio de Ciencia e Innovación considera necesario reforzar las capacidades de dichos ayuntamientos en estas labores y ha concedido subvenciones destinadas a la cofinanciación de la contratación de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la red Innpulso.

Así, por parte de la Concejalía de Innovación se ha solicitado la incorporación, con carácter temporal, de un/a Agente de Innovación.

Considerando la urgencia manifestada en la solicitud mencionada, y con el fin de dar cabida el proceso selectivo dentro de la normativa municipal, por parte de esta Concejalía de Personal se propone la aprobación de unas bases con el fin de realizar la contratación propuesta por sistema urgente y simplificado.

Vistos los informes sindicales emitidos al respecto, así como el informe favorable del Departamento de Personal.

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026637633774644 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Primero.- Avocar la delegación realizada por el Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local (Decreto nº 2492 de 18 de junio de 2019).

Segundo.- Aprobar las siguientes bases, que deberán ser publicadas y ejecutadas en sus propios términos:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE AGENTE DE INNOVACIÓN, POR SISTEMA URGENTE Y SIMPLIFICADO

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de un puesto de Agente de Innovación, encuadrado en el subgrupo de titulación A2, para el Departamento Smart City del Ayuntamiento de Alcoy, con el fin de desarrollar las siguientes funciones:

- Desarrollo de proyectos de innovación digital.
- Mediar para transferir y aplicar el conocimiento científico y tecnológico a las empresas materializándose, a posteriori, en tecnología, productos y servicios innovadores que sean valorados y adquiridos por el mercado.
- Dinamizar acciones de transferencia tecnológica y coordinar proyectos de I+D+i entre distintos tipos de socios, como son los agentes del sistema de innovación valenciano, entre los que figura el ayuntamiento de Alcoy, las Universidades, Institutos Tecnológicos, los CEEIs, Distrito Digital y las empresas del territorio.
- Preparación y licitación de proyectos de compra pública de innovación.
- Colaborar con el equipo CPI del ayuntamiento de Alcoy.
- Fomento del emprendimiento tecnológico y social en el municipio.
- Desarrollo y puesta en marcha de planes de sostenibilidad, ahorro energético o economía circular.
- Coordinar el plan de comunicación y difusión de resultados y acciones.
- Contribuir a alcanzar los objetivos y hoja de ruta marcada en el plan estratégico de impulso industrial de Alcoy.
- Participar en proyectos europeos relacionados con la transformación digital y la innovación.
- Atracción de talento.
- Ayuda a la captación de fondos europeos en proyectos de transformación digital.

La contratación tendrá una duración inicial hasta el 31 de diciembre de 2022, prorrogable de conformidad con la legislación vigente.

Se establecerá un periodo de prueba, a la firma del contrato, de un mes.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:



Requisitos generales:

- Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión del título de grado de alguna de las titulaciones dentro de las ramas de Ingeniería y Arquitectura, y Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Estar en posesión del título de nivel B1 de conocimientos del idioma inglés, o superior.
- Estar en posesión del título de nivel B1 de conocimientos del idioma valenciano, o superior.
- Acreditar experiencia, en conjunto, de al menos 1,5 años desempeñando alguna o varias de las siguientes labores:
 - Gestión de proyectos de I+D+i.
 - Gestión de proyectos de Compra Pública Innovadora.
 - Experiencia directa en la gestión del trasvase de conocimientos/tecnologías de centros de investigación/universidades a empresas. Incluyendo colaboraciones en tareas de investigación y trabajos relacionados directamente, o afines, con el perfil y objeto de la convocatoria.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los/as propios/as aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente homologados.

BASE TERCERA. Presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será del 12 al 18 de enero de 2022.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo podrán presentarse en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por la urgencia de la contratación, aquellas personas aspirantes que presenten su solicitud por una vía legal que no sea el registro municipal de este Ayuntamiento, ya sea digital o presencial, deberán adelantar copia de su solicitud al correo personal@alcoi.org dentro del plazo establecido.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- acreditación de los requisitos específicos que figuran en la convocatoria



- acreditación de los méritos aportados

BASE CUARTA. Méritos.

Los méritos a valorar son los que se indican a continuación, indicando que cualquier mérito no aportado durante el plazo de presentación de instancias no será valorado:

1. Experiencia laboral: Se valorará con 0,004 cada día de servicio activo en una Administración Pública, Universidad o Instituto Tecnológico o con 0,002 en una empresa privada, acreditando la realización de las siguientes funciones:

- Gestión de proyectos de I+D+i.
- Gestión de proyectos de Compra Pública Innovadora.
- Experiencia directa en la gestión del trasvase de conocimientos/tecnologías de centros de investigación/universidades a empresas. Incluyendo colaboraciones en tareas de investigación y trabajos relacionados directamente, o afines, con el perfil y objeto de la convocatoria.

Únicamente se considerará acreditada esta experiencia laboral si se aporta certificación oficial de períodos de cotización en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, junto con los contratos de trabajo o documentos oficiales que acrediten la relación contractual y categoría profesional. Además deberá aportarse justificación de las funciones realizadas.

2. Cursos específicos de formación: Se valorarán únicamente los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido cursados o impartidos sobre las siguientes materias, a razón de 0,003 puntos por hora de formación:

- Compra Pública Innovadora.
- Innovación y/o nuevas tecnologías disruptivas, homologados por el Instituto Valenciano de Administraciones Públicas u otras administraciones públicas y universidades.

No se tendrán en cuenta las actividades de naturaleza distinta a los cursos de formación, tales como asistencias a jornadas, mesas redondas, seminarios, etc.

Los cursos cuya duración esté indicada en créditos y no en horas, deberán ir acompañados de informe de la Universidad correspondiente que indique la equivalencia en horas.

3. Titulación complementaria: Se valorará con un punto adicional por la posesión de Máster oficial relacionado directamente con la innovación, como por ejemplo los Másteres de Innovación Local y/o Tecnológica. Únicamente se valorará una titulación, en caso de que se aleguen varias.

Asimismo, se añadirá 0,5 puntos adicionales por la posesión acreditada del nivel de inglés B2.

BASE QUINTA. Comisión de valoración.



Se establece una comisión de valoración reducida compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y un/a vocal, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados/as por el Alcalde.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener la condición de personal funcionario.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, indistintamente.

Así, la Comisión estará formada por las siguientes personas:

- Presidencia: D. Pedro José Ramiro Zafra. Suplente D. Daniel Mullor Sanjosé.
- Secretaría: D. Juan Carlos Torregrosa Segura. Suplente D. Juan Antonio Vilaplana Espí.
- Vocalía: D. Francisco Carretero Villegas. Suplente Dña. Paola Pons Díaz.

BASE SEXTA. Procedimiento.

La comisión de valoración se reunirá a la mayor brevedad posible para resolver el proceso de selección, publicando a continuación el resultado del mismo y proponiendo a la Alcaldía a la persona candidata escogida para la contratación.

Las personas aspirantes podrán realizar reclamaciones al resultado de la convocatoria como máximo hasta las 14:00 horas del día siguiente al de la publicación del mismo.

Los casos de empate serán resueltos atendiendo a la puntuación otorgada en el apartado 1 de la base cuarta (méritos). De persistir el empate se atenderá también a la puntuación, sucesivamente, del resto de apartados en el orden establecido.

BASE SÉPTIMA. Publicidad.

Tanto las bases de la convocatoria como los sucesivos anuncios de la misma, se harán públicos en la página web/tablón del Ayuntamiento de Alcoy (www.alcoi.org).

BASE OCTAVA. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto en la web municipal, así como en la legislación vigente.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Personal, en orden a su ejecución.



Lo manda y firma el Sr. Alcalde, y por la Secretaria se firma a efectos de su transcripción al libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad de conformidad con el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.